



COMUNICACIÓN N° 3/2025.-

EXPTE. N° 7803/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La agencia de seguridad creada mediante decreto 5109/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme las competencias y los dichos del Sr. Intendente en el inicio de sesiones, la agencia acompañó y asesoró vecinos en todas las denuncias ante fiscalía, garantizando el acceso a la justicia y fortalecimiento de la respuesta institucional, además de trabajarse en accesibilidad a los barrios e iluminación para la seguridad ciudadana.

Que, por otro lado, en nuestra ciudad hubo manifestaciones en diferentes barrios por pedidos de inseguridad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al presidente Municipal proceda a informar sobre las funciones y actividades Administrativas, concretas y documentadas llevadas a cabo por la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 2°: REQUERIR al presidente Municipal proceda a informar número de vecinos/as acompañados y asesorados, como así también, profesional idóneo que se encuentra a cargo del asesoramiento. En caso

de existir dichos acompañamientos, informar el número de los expedientes administrativos o documentación respaldatoria de las intervenciones.

ARTÍCULO 3°: REQUERIR al presidente Municipal informe sobre los canales de comunicación oficial de acceso a la ciudadanía para la intervención de la Agencia.

ARTÍCULO 4°: REQUERIR al presidente Municipal informe:

- a) Número de luminarias colocadas, con la descripción de las zonas;
- b) Lugares donde se mejoró la accesibilidad, con descripción de las zonas;
- c) Trabajo realizado con instituciones educativas, detallando nombre de cada una de ellas.
- d) Participación de la agencia de seguridad en el Consejo de Seguridad y utilización de los recursos conforme presupuesto.
- e) Instalación de equipamientos del centro de Monitoreo conforme licitación N° 24/2024.

Acompañando en cada caso totalidad de las copias de los procedimientos administrativos formalmente realizados.

ARTÍCULO 5°: DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de junio de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.